

EDUARDO AARON ARIZA
ASUNTOS CIVILES- LABORALES Y ADMINISTRATIVOS
carrera 14 N° 29 A- 125 Santa Marta, teléfono celular: 3017562349

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA (REPARTO)

E. S. D.

ASUNTO: Poder para actuar.

CALEB VISBAL PACHECO, Mayor, identificado con cedula de ciudadanía número 1.004.474.996 de Santa Marta, domiciliado en la Ciudad de Santa Marta, respetuosamente le manifiesto a usted Señor Juez, que por medio del presente escrito confiero Poder especial, amplio y suficiente al Doctor **EDUARDO AARON ARIZA**, persona mayor, abogado inscrito, identificado con cedula de ciudadanía número 85.475.385 de Santa Marta y portador de la T.P N° 140693 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual de Mayor cuantía en contra del Señor Brando Javier Palomino Guevara, identificado con cedula de ciudadanía número 1.010.204.286 en calidad de conductor de la Buseta con Placas N° TZV- 733, el propietario de la Buseta Señor Gustavo Serrano Prada, identificado con cedula de ciudadanía número 91.175.364 en calidad de propietario de la Buseta Marca Chevrolet de placas antes mencionada, Empresa de Transporte Publico Bastidas y a la Compañía de Seguros LA EQUIDAD, para que de conformidad con el trámite establecido en el artículo 368 y subsiguientes del Código General del Proceso, sea declarada mediante sentencia, la Responsabilidad y en consecuencia la indemnización total por los perjuicios Morales y materiales ocasionados a causa del accidente de transito en el cual falleció mi señor padre Osmandy Visbal de la Hoz, identificado con cedula de ciudadanía número 3.830.729 de Calamar.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, recibir dineros, formular tachas y todas las demás facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

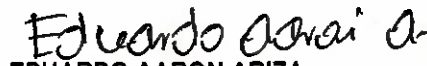
Por lo anterior, respetuosamente solicito Señor Juez reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,



CALEB VISBAL PACHECO
C.C. 1.004.474.996 de Santa Marta

ACEPTO



EDUARDO AARON ARIZA
C.C. 85.475.385



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE
SANTA MARTA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

En Santa Marta, 2023-11-21 10:05:12
El presente documento fue presentado personalmente
por quien dijo llamarse:

VISBAL PACHECO CALEB

C.C. 1.004.474.996

Quien se identificó con: y manifestó que la firma en el anterior documento es
suya. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar
este documento.



Cod. kvell



EDUARDO AARON ARIZA
ASUNTOS CIVILES- LABORALES Y ADMINISTRATIVOS
carrera 14 N° 29 A- 125 Santa Marta, teléfono celular: 3017562349

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA (REPARTO)
E. S. D.

ASUNTO: Poder para actuar.

OSMAN ANDRES VISBAL PACHECO, Mayor, identificado con cedula de ciudadanía número 1.083.016.341 de Santa Marta, domiciliado en la Ciudad de Santa Marta, respetuosamente le manifiesto a usted Señor Juez, que por medio del presente escrito confiero Poder especial, amplio y suficiente al Doctor **EDUARDO AARON ARIZA**, persona mayor, abogado inscrito, identificado con cedula de ciudadanía número 85.475.385 de Santa Marta y portador de la T.P N° 140693 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual de Mayor cuantía en contra del Señor Brando Javier Palomino Guevara, identificado con cedula de ciudadanía número 1.010.204.286 en calidad de conductor de la Buseta con Placas N° TZV- 733, el propietario de la Buseta Señor Gustavo Serrano Prada, identificado con cedula de ciudadanía número 91.175.364 en calidad de propietario de la Buseta Marca Chevrolet de placas antes mencionada, Empresa de Transporte Publico Bastidas y a la Compañía de Seguros LA EQUIDAD, para que de conformidad con el trámite establecido en el artículo 368 y subsiguientes del Código General del Proceso, sea declarada mediante sentencia, la Responsabilidad y en consecuencia la indemnización total por los perjuicios Morales y materiales ocasionados a causa del accidente de tránsito en el cual falleció mi señor padre Osmandy Visbal de la Hoz, identificado con cedula de ciudadanía número 3.830.729 de Calamar.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, recibir dineros, formular tachas y todas las demás facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

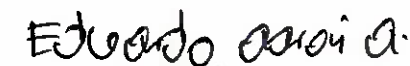
Por lo anterior, respetuosamente solicito Señor Juez reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

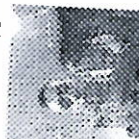
Atentamente,



OSMAN ANDRÉS VISBAL PACHECO
C.C. 1.083.016.341 de Santa Marta

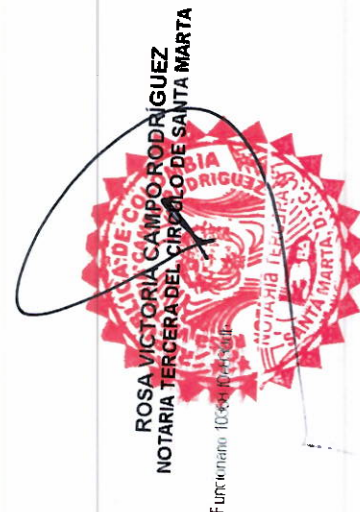
ACEPTO


EDUARDO AARON ARIZA
C.C. 85.475.385



Cod. kvet3

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
En Santa Marta, 2023-11-21 10:06:07
El presente documento fue presentado personalmente por quien dijo llamarse:
VISBAL PACHECO OSMAN ANDRES
Quien se identificó con: C.C.1083016341
y manifestó que la firma en el anterior documento es suya. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



EDUARDO AARON ARIZA
ASUNTOS CIVILES- LABORALES Y ADMINISTRATIVOS
carrera 14 N° 29 A- 125 Santa Marta, teléfono celular: 3017562349

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA (REPARTO)
E. S. D.

ASUNTO: Poder para actuar.

YANDRIS PAMELA VISBAL PACHECO, Mayor, identificada con cedula de ciudadanía número 1.082.964.037 de Santa Marta, domiciliada en la Ciudad de Santa Marta, respetuosamente le manifiesto a usted Señor Juez, que por medio del presente escrito confiero Poder especial, amplio y suficiente al Doctor **EDUARDO AARON ARIZA**, persona mayor, abogado inscrito, identificado con cedula de ciudadanía número 85.475.385 de Santa Marta y portador de la T.P N° 140693 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual de Mayor cuantía en contra del Señor Brando Javier Palomino Guevara, identificado con cedula de ciudadanía número 1.010.204.286 en calidad de conductor de la Buseta con Placas N° TZV- 733, el propietario de la Buseta Señor Gustavo Serrano Prada, identificado con cedula de ciudadanía número 91.175.364 en calidad de propietario de la Buseta Marca Chevrolet de placas antes mencionada, Empresa de Transporte Publico Bastidas y a la Compañía de Seguros LA EQUIDAD, para que de conformidad con el trámite establecido en el artículo 368 y subsiguientes del Código General del Proceso, sea declarada mediante sentencia, la Responsabilidad y en consecuencia la indemnización total por los perjuicios Morales y materiales ocasionados a causa del accidente de transito en el cual falleció mi señor padre Osmandy Visbal de la Hoz, identificado con cedula de ciudadanía número 3.830.729 de Calamar.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, recibir dineros, formular tachas y todas las demás facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, respetuosamente solicito Señor Juez reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Yandris Visbal Pacheco
YANDRIS PAMELA VISBAL PACHECO
C.C. 1.082.964.037 de Santa Marta

ACEPTO

Eduardo Aaron Ariza
EDUARDO AARON ARIZA
C.C. 85.475.385



**NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
SANTA MARTA**
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

En Santa Marta, 2023-11-21 10:07:06

El presente documento fue presentado personalmente por quien dijo llamarse:

VISBAL PACHECO YANDRIS PAMELA

Quien se identificó con: C.C.1082964037

y manifestó que la firma en el anterior documento es suya. Ingrese a www.notariaonlinea.com para verificar este documento.



Cod. kveng

